

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 5 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica resolución de desistimiento recurso extraordinario revisión que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución de desistimiento del recurso extraordinario de revisión, interpuesto por la persona con DNI núm. 24267408Q, titular de la vivienda, sita en Avenida Pintor Domínguez de Haro, núm. 2, piso 1-C, C.P. 18690 Almuñécar, de la localidad de Granada, contra la Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, de 9 de julio de 2020, recaída en el expediente CTC-2019119266, por la que se tiene por no presentada la declaración responsable presentada para el ejercicio de la actividad como vivienda con fines turísticos, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución de desistimiento del recurso extraordinario de revisión. Para conocer el contenido íntegro de la referida resolución, podrán personarse en la Delegación Territorial de Turismo, sita en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 3.<sup>a</sup> planta.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado o tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 5 de julio de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»